

	INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDIGENA DE PUERTO ESTRELLA Aprobación Oficial según Decreto 246 de 2002 por la secretaria de Educación Departamental – SED EMANADA DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL DANE: 244847003126 • NIT. 900020123-8		
	CODIGO:660-18-5	VERSION: 2026	
	J.03.05	Página 1 de 1	
	DESIGNACION DE SUPERVISION		

(30 DE JULIO DE 2026)

Ref.: **PROCESO DE SELECCIÓN DE REGIMEN ESPECIAL N° IP-IEIRIPE – 2026009 DE 2026**

OBJETO: ADQUISICION DE ELEMENTOS DE ASEO Y LAVANDERÍA, MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA, PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDIGENA DE PUERTO ESTRELLA, UBICADO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA.

REYNELL SEGUNDO LOPEZ URIANA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.124.487.087 expedida en Uribí - La Guajira, en su condición de Rector de la **INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDIGENA DE PUERTO ESTRELLA**, funciones asignadas mediante **Decreto 135 del 06 de Junio de 2018**; en uso de sus facultades constitucionales y legales se permite designar el Supervisor para la ejecución del Vínculo Contractual correspondiente al **Proceso de Selección de Régimen Especial N° IP-IEIRIPE – 2026009 DE 2026**, cuyo objeto es: **ADQUISICION DE ELEMENTOS DE ASEO Y LAVANDERÍA, MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA, PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDIGENA DE PUERTO ESTRELLA, UBICADO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA.**, para el cual se designa al funcionario: **WILLIAM MAURICIO LEAL PUSHAINA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.006.915.623, expedida en Uribí, La Guajira, (Docente), para que por medio de él realice la tarea de vigilancia y control en la ejecución del objeto convenido.

Para conocimiento y fines pertinentes, se le comunica al Servidor Designado, que, por el objeto del Contrato en mención, ejercerá, por competencia, la Supervisión del Vínculo Contractual celebrado entre **LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA**, en la vigilancia y control respectivos.

En tal virtud, le corresponde velar por la correcta ejecución y cumplimiento del referido contrato, y, en especial, ejercer en forma directa, las funciones correspondientes, para lo cual deberá suscribir las Actas durante la ejecución, así como expedir las certificaciones y constancias respectivas del caso.

La Propuesta Original presentada por **EL OFERENTE**, se encuentra incorporada en el expediente del contrato, y éste y demás documentación anexa, se encuentran en la Oficina de Dirección de la Entidad, para los fines correspondientes.

Se le aclara que esta designación es indelegable e irrenunciable. En el evento de existir alguna circunstancia de fuerza mayor que le impida el cumplimiento y ejercicio de las actividades, deberá informarlo de manera inmediata para estudiar la posibilidad de una nueva designación.

Atentamente,

Original Firmado

REYNELL SEGUNDO LOPEZ URIANA
C.C. No. 1.124.487.087, expedida en Uribí - La Guajira